OPMS

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148-2025-MPS-GM.

Sechura, 03 de Abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 035-2025-ING.JLCG-SO/MPS, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez – Supervisor de Obra e Informe Legal N° 351-2025-MPS/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 157-2024-MPS/GM de fecha 15 de abril del 2024, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, cuyo monto de inversión asciende a S/ 2,191,266.04 (Dos millones ciento noventa y un mil doscientos sesenta y seis con 04/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa, incluido costo de valor referencial de Obra, elaboración de Expediente Técnico, Supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de abril del 2024.

Que, mediante Orden de Servicio N° 02444-2024, de fecha 09 de julio de 2024, se contrató al Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez con CIP N° 116495, como Supervisor de Obra, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379.

Que, mediante Orden de Servicio N° 02898-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, se contrató al Ing. Martin Flores Mogollón con CIP N° 130150, como Residente de Obra, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 444-2024-MPS/GM de fecha 02 de setiembre del 2024, se Aprueba la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR

ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, de conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, cuyo expediente técnico fue aprobado con Resolución Gerencial N° 157-2024-MPS/GM, de fecha 15 de abril de 2024.

Que, con fecha 05 de Setiembre del 2024, se firma el **Acta de Entrega de Terreno,** estando presentes los representantes del área técnica de la Municipalidad Provincial de Sechura, Residente de Obra y Supervisor de Obra, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379.

Que, con fecha 05 de Setiembre del 2024 se firma el **Acta de Inicio de Obra**, estando presentes los representantes del área técnica de la Municipalidad Provincial de Sechura, Residente de Obra y Supervisor de Obra, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 488-2025-MPS/GM de fecha 02 de octubre del 2025, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2024, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, considerando como fecha de inicio 05 de setiembre de 2024 y fecha de culminación el 02 de enero de 2025, contabilizándose ciento veinte (120) días calendarios de plazo de ejecución de obra.

Que, con fecha 02 de enero del 2025 se firma el **Acta de Suspensión de Plazo de Obra N° 01**, estando presentes los representantes del área técnica de la Municipalidad Provincial de Sechura, Residente de Obra y Supervisor de Obra, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo N° 01 por la causal a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos; asimismo, dicha causal afecta las partidas de la ruta crítica, dejando constancia en la misma acta que durante la suspensión de plazo de ejecución de obra se contara con el servicio de personal de guardianía y almacenero.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2025-MPS/GM de fecha 03 de febrero del 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Residente de Obra, respecto a la MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, en consecuencia APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, por treinta y dos (32) días calendarios, contabilizados después del reinicio de la ejecución de la obra, en cumplimiento al ítem 7.3.7 inciso a) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

(03) …Continúa Resolución Gerencial N° 148-2025-MPS-GM

Que, con fecha 08 de febrero del 2025 se firma el **Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 01**, estando presentes los representantes del área técnica de la Municipalidad Provincial de Sechura, Residente de Obra y Supervisor de Obra, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra N° 01, donde se señala que la causal que motivaron la Suspensión de Plazo N° 01 ha sido superado, el cual se contabiliza un total de treinta y seis (36) días calendario de suspensión de Plazo N° 01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 098-2025-MPS-GM de fecha 11 de marzo del 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Residente de Obra, respecto a la MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03, en consecuencia APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, por un plazo de veintiséis (26) días calendarios, contabilizándose a partir del 12 de marzo de 2025 hasta el 06 de abril de 2025, en cumplimiento al ítem 7.3.7 inciso b) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 122-2025-MPS-GM de fecha 21 de marzo del 2025, se resuelve APROBAR, los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, considerando la Ampliación de Plazo N° 01, por treinta y dos (32) días calendario, teniendo como fecha de inicio 05 de setiembre de 2024 y nueva fecha de culminación 11 de marzo de 2025, contabilizándose un plazo total de ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2025-MPS/GM de fecha 01 de abril del 2025, se resuelve APROBAR el Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, por el monto de total de S/ 36,266.24 (Treinta y seis mil doscientos sesenta y seis con 24/100 Soles), la cual será cargada a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000601, por un plazo de treinta y dos (32) días calendarios, contabilizándose a partir del 08 de febrero de 2025 hasta el 11 de marzo de 2025, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 028-2025-MPS/GM.

Que, mediante Informe N° 034-2025/ING.MFM-RO/MPS, de fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Martín Flores Mogollón – Residente de Obra informa al Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez – Supervisor de Obra, respecto al Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379. Asimismo, indica que en atención a la Resolución Gerencial N° 098-2025-MPS-GM, que Aprueba Ampliación

de Plazo N° 03, por un plazo de veintiséis (26) días calendarios, contabilizándose a partir del 12 de marzo de 2025 hasta el 06 de abril de 2025, precisando, además; que para la ejecución de la Ampliación de Plazo es necesario contar con el personal y los servicios, solicitándose se emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 18,199.74 (Dieciocho mil ciento noventa y nueve con 74/100 Soles), a fin de cumplir con las metas programadas dentro de los plazos establecidos y así se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 035-2025-ING.JLCG.SO/MPS, de fecha 26 de marzo de 2025, el Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez – Supervisor de Obra, informa a la Subgerente de Infraestructura, respecto al Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, concluyendo; que habiéndose Aprobado la Ampliación de Plazo N° 03, por veintiséis (26) días calendarios, según Resolución Gerencial N° 098-2025-MPS-GM, contabilizándose desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 06 de abril de 2025, solicita en razón a ello los servicios del personal. Asimismo, concluye que es necesario se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario para el Residente de Obra por el monto de S/ 18,199.74 (Dieciocho mil ciento noventa y nueve con 74/100 Soles), y para la Supervisión de Obra por el monto de S/ 11,266.58 (Once mil doscientos sesenta y seis con 58/100 Soles), por lo que los Mayores Gastos Generales para la Residencia y Supervisión ascienden al monto total de S/ 29,466.32 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 Soles), debiéndose realizar su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediate Informe N° 0751-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 26 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que según los informes precedentes y habiéndose realizado el análisis correspondiente, solicita el Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379. Asimismo, indica que habiéndose Aprobado la Ampliación de Plazo N° 03, por veintiséis (26) días calendarios, contabilizándose desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 06 de abril de 2025, según Resolución Gerencial N° 098-2025-MPS-GM, es necesario contar con los profesionales y/o técnicos, tanto del Residente de Obra como del Supervisor de Obra, solicitando la *emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario,* por el monto total de, S/ 29,466.32 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 Soles), requiriendo se evalúe y se le dé su trámite administrativo correspondiente; además, indica lo siguiente:

CUADRO DE GASTOS GENERALES PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 - RESIDENCIA					
		UND	CANT.	PRECIO/DÍA	TOTAL
1	PERSONAL TECNICO				
1.1	RESIDENTE DE OBRA (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/.9,000.00)	Días	26	S/ 300.00	S/ 7,800.00

1.2	INGENIERO ASISTENTE TECNICO DE RESIDENTE (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/.4,000.00)	Días	26	S/ 133.33	S/ 3,466.58
1.2	INGENIERO SSOMA (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/.5,00	Días	26	S/ 166.66	S/ 4,333.16
1.5	ALMACENERO (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/.1,200.00)	Días	26	S/ 40.00	S/ 1,040.00
1.7	Guardián I (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/.1,200.00)	Días	26	S/ 40.00	S/ 1,040.00
2	OTROS				S/ 0.00
2.1	Almacén de obra (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/ 600.00)	Días	26	S/ 20.00	S/ 520.00
MONTO TOTAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (26d.c)					**S/ 18,199.74**

GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 - SUPERVISION					
		UND	**CANT.**	**PRECIO/DÍA**	**TOTAL**
1	**PERSONAL TECNICO**				
1.1	SUPERVISOR DE OBRA (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/.9,000.00)	Días	26.00	S/.300.00	S/.7,800.00
1.2	INGENIERO ASISTENTE TECNICO DE SUPERVISOR (VALOR DE HONORARIOS MENSUAL S/.4,000.00)	Días	26.00	S/.133.33	S/.3,466.58
	TOTAL, MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN N°03-SUPERVISIÓN				**S/. 11,266.58**

RESUMEN:

MONTO TOTAL DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03-RESIDENCIA	**S/ 18,199.74**
MONTO TOTAL DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03-SUPERVISIÓN	**S/. 11,266.58**
MONTO A CERTIFICAR	**S/ 29,466.32**

Que, mediante Informe N° 0805-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, que de los informes precedentes y de lo Aprobado por la Supervisión y la Subgerencia de Infraestructura solicita el Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, indicando que es preciso contar con el servicio del profesional, recomendando reconocer los Mayores Gastos Generales y emisión de Certificación de Crédito Presupuestario, la cual resulta ser necesario para viabilizar la Ampliación de Plazo N° 03, por veintiséis (26) días calendarios, aprobado mediante resolución Gerencial N° 098-2025-MPS/GM, por el monto total de S/ 29,466.32 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 Soles), solicitando seguir con su trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 0805-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 351-2025-MPS/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que según los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente Aprobar el Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, por el monto total de S/ 29,466.32 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 Soles), por concepto de veintiséis (26) días calendarios, contabilizándose a partir del 12 de marzo de 2025 hasta el 06 de abril de 2025, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 098-2025-MPS/GM. Asimismo, indica que antes de emitir el acto resolutivo remitir el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto antes indicado, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 31 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 351-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído, de fecha 31 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 351-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a la Oficina de Presupuesto para su evaluación e informe con la Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario, según los Saldos Presupuestales teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0747-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en concordancia a la norma legal vigente y a la revisión del expediente, y a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de infraestructura, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000606, por el monto de S/ 29,466.32 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 Soles), para el Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, afectada de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, solicitando continuar con su trámite administrativo correspondiente según el caso lo amerite.

Que, mediante Informe N° 693-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 02 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000606, por el monto de S/ 29,466.32 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 Soles), para el Reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES Y EMISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379, solicitando continuar con las acciones administrativas correspondientes que el caso amerite y su aprobación mediante acto resolutivo.

(07) …Continúa Resolución Gerencial N° 148-2025-MPS-GM

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el ***Principio de Legalidad****, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que* ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".***

Que, mediante ***Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG****, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la* ***Directiva N° 017-2023-CG/GMPL****, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Y con Resolución de Contraloría N° 183-2024-Ccg, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo Primero; Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", quedando redactada de la siguiente manera: "8 Disposiciones Complementarias Finales Primera. - Vigencia la Primera Directiva entra en vigencia* ***el 1 de junio de 2024****(...).*

Que, mediante ***Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG****, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la* ***Directiva N° 017-2023-CG/GMPL****, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual señala en* ***numeral 7.3.8 Informes del inspector o supervisor de obra;*** *El inspector o supervisor de obra elabora los informes con carácter de declaración jurada siguientes (...)*

> ***d) Informe de ampliación de plazo****, mediante Formato que se adjunta en el* ***Anexo 14*** *de la presente directiva, el cual además contiene:*
>
> ***i.*** *Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva.*
>
> ***ii. Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 16 de la presente directiva.***
>
> ***iii.*** *Informe de cronograma actualizado de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 17 de la presente directiva.*

Que, de acuerdo con el Anexo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tenemos que los Gastos Generales son definidos como: ***"Gastos Generales****: Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio".*

Que, el numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 establece que "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: ***i)*** *Ejecución de prestaciones adicionales,* ***i)*** *Reducción de prestaciones,* ***iii) Autorización de ampliaciones de plazo****, y* ***iv)*** *Otros contemplados en la Ley y el reglamento.*

Que, de acuerdo con la ***OPINION N° 244-2017-DTN****, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección técnico Normativa de la OSCE, señala en sus conclusiones que: "Si bien la presentación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente dentro del plazo previsto por el Reglamento constituye una condición para el pago de los mayores gastos generales; en ningún caso la presentación extemporánea de los referidos documentos puede ocasionar que el contratista pierda el derecho a* ***cobrar los mayores costos directos y gastos generales***

variables que se deriven del incremento del plazo de obra por causas ajenas a su voluntad debido a que el pago de estos conceptos es una consecuencia económica de la ampliación de plazo *orientada a mantener la relación de equivalencia y proporcionalidad que debe existir entre las prestaciones y derechos de las partes(...).*

Asimismo, es de precisar que el reconocimiento de mayores Gastos Generales se enmarca en el numeral 199.7 del Artículo 199° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado que señala:

> ***Artículo 199°.*** *Efectos de la modificación del plazo contractual*
>
> ***199.7.*** *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".*

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de abril de 2025, adherido Informe N° 693-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su ***PROCEDENCIA****, recomendando su* ***APROBACIÓN****, en ese sentido,* ***no*** *encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo* ***aprobatorio****; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.*

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reconocimiento de **MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P. DE BECARÀ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2540379,** por el monto de total de S/ 29,466.32 (Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 Soles), la cual será cargada a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000606, por un plazo de veintiséis (26) días calendarios, contabilizándose a partir del 12 de marzo de 2025 hasta el 06 de abril de 2025, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 098-2025-MPS/GM y conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03-RESIDENCIA	**S/ 18,199.74**
MONTO TOTAL DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03-SUPERVISIÓN	**S/. 11,266.58**
MONTO A CERTIFICAR	**S/ 29,466.32**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas que por medio de la Oficina de Abastecimiento se elaboren las **EMISIONES DE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y OTROS**, en relación a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03**, del Proyecto indicado en el artículo primero de la presente resolución y consecuentemente la suscripción de las mismas por el funcionario competente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – Dar cuenta al Supervisor de Obra, Residente de Obra, Despacho de Alcaldía, Oficina General Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL